



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA N-II-2- TARAPOTO

N° 045-2022-U.E.-H-II-2-T

CP 260

Xa



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 01 de Febrero del 2022

VISTO: El Memorando N° 030-2022-U-E-H-II-2-T/D, de fecha 20 de Enero del 2022, emitido por la Dirección de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece entre otros que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo: *"Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico, "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud, mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objeto de establecer las normas que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención en el sistema de salud de nuestro país";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", cuya finalidad es: *"Contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones de salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", cuya finalidad es: *"Contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud, con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad; a través de la formulación de Guías de Prácticas Clínicas que responden a las prioridades, nacionales, regionales y/o local"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprobó las Normas para la





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 045-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 01 de Febrero del 2022

Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos;

Que, con fecha 19 de Enero del 2022, la Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, mediante Nota Informativa N° 028-2022-U.E-H-II-2-T/JUGCySP, remite a la Dirección General para su aprobación el "Plan de Seguridad del Paciente Hospital II-2-T – 2022", para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el mencionado Plan de Seguridad del Paciente Hospital II-2-T – 2022, tiene como objetivo general: *Fortalecer la cultura de seguridad del paciente mediante el registro, notificación y reporte de incidentes, eventos adversos y eventos centinelas a fin de identificarlos oportunamente para la reducción y mitigación de sus efectos durante el proceso de atención en salud*

Con la visación de la Dirección General, de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 de Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2022 DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 HOSPITAL II-2 TARAPOTO" el mismo que consta de veintitrés (23) folios, que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2- TARAPOTO

Mi.C Jacqueling L. Castañeda Cárdenas
D.N.A. 05465